



## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED-CALLAO

### Resolución Presidencial N° 011-2023-CAFED/PR

Callao, 01 de febrero de 2023

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.**



#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que modifica por la Ley N° 27927, estableciendo que todas las entidades de administración pública están obligadas a brindar la información de acuerdo a lo previsto en la Ley, debiendo indicar el funcionario responsable de brindar la información solicitada por el administrado;

Que, con Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Acceso a la Información Pública;



Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que en el Artículo 3° señala que es obligación de la máxima autoridad de la entidad adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de la información pública dentro de su competencia funcional;

Que, el literal "C" del Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, asimismo, el artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados (...).

Que, mediante Resolución Presidencial N° 003-2023-CAFED/PR, de fecha 06 de enero de 2023, se designó a partir de la fecha al Sr. ORLANDO JAVIER OBREGON REYES como Gerente de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, con Ordenanza regional N° 000007-2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, el mismo que fue modificado por Ordenanza Regional N° 004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, de conformidad al inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao establece como función del Presidente, designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del CAFED;

**SE RESUELVE:**

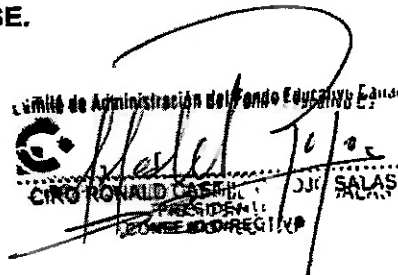
**ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDA,** la Resolución Presidencial N ° 008-2022-CAFED/PR donde se designó al Sr. MARCELO RAMOS PACHERRES PEREZ, como funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

**ARTICULO 2°: DESIGNAR,** a partir de la fecha al Sr ORLANDO JAVIER OBREGON REYES Gerente de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

**ARTICULO 3°: NOTIFICAR** la presente Resolución Presidencial a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao  
  
J.J. SALAS  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN